bre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

Vicepresidente en funciones:
T. E. Cordero.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Manuel A. Amiama.
Dr. José E. Aybar.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación con el nombre de "ULISES HEUREAUX" el actual puente Ozama.— G. O. Nº 5406, del 17 de enero de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 211.

CONSIDERANDO:— que el General Ulises Heureaux,

fué uno de los soldados que lucharon denodadamente por la Restauración Nacional, después del colapso de la anexión a España; que en esa época se distinguió luchando con valor y lealtad bajo las órdenes del Ilustre Patricio, General Gregorio Luperón;

CONSIDERANDO:— que durante su ejercicio de la Presidencia de la República se realizaron obras de progreso entre las cuales se destaca la construcción del Ferrocarril de Santiago a Puerto Plata, obra de gran aliento para aquella época y de positivos beneficios para la región que aún recorre;

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Se designa el actual Puente "Ozama" con el nombre de Ulises Heureaux, ex-Presidente de la República y soldado de la Restauración.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta, año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

Presidente Ad-doc:
Modesto E. Díaz.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Manuel A. Amiama.
Leonidas Rodríguez P.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Incorporación del poblado denominado "Cruce de Guayacanes" a la común de Guayubin.— G. O. Nº 5406, del 17 de enero de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 212.

UNICO:— El párrafo segundo del artículo 10º de la ley número 125 sobre división territorial de la República, de fecha 31 de mayo de 1939, así como también el párrafo sexto del artículo 15 de la misma ley, se modifican en el sentido de que el poblado de "Cruce de Guayacanes", actualmente situado sobre la línea divisoria de las secciones de Guayacanes, de la común de Valverde, y de Loma de Guayacanes, de la común de Guayubín, quede totalmente comprendido dentro de la sección de Loma de Guayacanes, de la común de Guayubín, provincia de Monte Cristy.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
A. Hoepelman.
Luis Sánchez A.